

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban instrumentos metodológicos para la aplicación de herramientas participativas en los proyectos de inversión pública y para la formulación de proyectos de inversión pública en diversidad biológica y servicios ecosistémicos

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 006-2015-EF/63.01**

Lima, 5 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y con la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el literal m. del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señala que la Dirección General de Inversión Pública establece las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación. Similar función se establece para dicha Dirección General en el literal c) del artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

Que, el Perú es un país vulnerable a múltiples peligros, con alta exposición a fenómenos de origen natural, por ello se requiere que la gestión del riesgo de desastres, cuya incorporación es transversal a todos los Proyectos de Inversión Pública, sea una práctica cotidiana. Así, para los formuladores y los evaluadores de Proyectos de Inversión Pública, el clima y los probables impactos del cambio climático debería ser una variable primordial en el análisis y la gestión del riesgo de desastres, por lo que resulta pertinente dictar instrumentos metodológicos que orienten con mayor detalle la formulación y evaluación de los estudios de preinversión correspondientes;

Que, el instrumento metodológico "Orientaciones para la aplicación de Herramientas Participativas en los Proyectos de Inversión Pública", contribuye a una mayor sostenibilidad de los proyectos de inversión y se enmarca en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres regulada mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Asimismo, dicho instrumento metodológico ha sido elaborado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Proyecto de Inversión Pública y Adaptación del Cambio Climático (IPACC) y la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) financiada por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección

de Obras Públicas y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania (BMUB), en compatibilización con el Anexo SNIP 05 – Contenidos Mínimos Generales del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública, aprobado por la Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01;

Que, tanto la diversidad biológica como la capacidad de los ecosistemas para brindar servicios están siendo afectadas por el cambio climático. Actividades que degradan el entorno natural, como la deforestación y el sobrepastoreo, incrementan las emisiones de dióxido de carbono, contribuyen al calentamiento global y alteran el clima, afectando a la población, la diversidad biológica y los ecosistemas. Ante este escenario, la recuperación, protección y uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas, constituye una estrategia clave de mitigación y adaptación al cambio climático, al evitar emisiones y reducir la vulnerabilidad de la naturaleza y de las personas;

Que, el instrumento metodológico "Lineamientos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos" contribuirá a orientar de manera integral la formulación de los Proyectos de Inversión Pública en diversidad biológica y servicios ecosistémicos, con la finalidad de promover la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos mediante Proyectos de Inversión Pública. Dicho instrumento metodológico ha sido elaborado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con la participación de la Dirección General de Diversidad Biológica y de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Cultural del Ministerio del Ambiente, así como del Programa Contribución a las Metas Ambientales del Perú (PROAMBIENTE) del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de la República Federal de Alemania;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF y la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de instrumentos metodológicos para la aplicación de herramientas participativas en los Proyectos de Inversión Pública y para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos

Apruébanse los instrumentos metodológicos para la aplicación de herramientas participativas en los Proyectos de Inversión Pública y para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en diversidad biológica y servicios ecosistémicos, siguientes:

- Orientaciones para la aplicación de herramientas participativas en los Proyectos de Inversión Pública;
- Lineamientos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos;

Artículo 2°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública.

Asimismo, dispóngase la publicación de los instrumentos metodológicos a los que se refieren el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURÁN CERVANTES
Director General
Dirección General de Inversión Pública

1273435-1